



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASIGNACIÓN DE FECHA	
Fecha: 14/06/11	11 <sup>o</sup>
Numero: 480	Feja: 3
Expte N°	
Grado	515/96
Recibo	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 145 /2.011.-

LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 13 JUN 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 693 /2.011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18/05/2.011, por la que se establecería un sistema de notificación fehaciente a todos los vecinos de la ciudad de Ushuaia, cuya licencia de conducir esté por expirar, con una antelación de treinta (30) días corridos, al efectivo vencimiento de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 280 /2.011.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANDRÉS CASARINO  
Jefe de la Oficina de Asesoría y Registro  
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUN 2011

VISTO el expediente C.D. - N° 4016/2.011 del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/05/2.011, por la que se establecería un sistema de notificación fehaciente a todos los vecinos de la ciudad de Ushuaia, cuya licencia de conducir esté por expirar, con una antelación de treinta (30) días corridos, al efectivo vencimiento de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 280 /2011, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/05/2.011, por la que se establecería un sistema de notificación fehaciente a todos los vecinos de la ciudad de Ushuaia, cuya licencia de conducir esté por expirar, con una antelación de treinta (30) días corridos, al efectivo vencimiento de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 693 /2.011.-

  
Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS ECHAGÜE  
Jefe Div. Lic. Matr. y Registro  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD - N° 4016/2.011.-

USHUAIA, 10 JUN 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/05/2.011, por la que se establecería un sistema de notificación fehaciente a todos los vecinos de la ciudad de Ushuaia, cuya licencia de conducir esté por expirar, con una antelación de treinta (30) días corridos, al efectivo vencimiento de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2.007

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Secretaría de Gobierno, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Secretaria de Gobierno expresa lo siguiente: *"En relación al contenido de la ordenanza que se trae a consulta, entiendo que no resulta adecuada su promulgación pues generaría el precedente de tener que recordar la necesidad de cumplir con la normas. Es un principio gral. De derecho que las leyes se reputa conocidas por todos y si a ello le agregamos que en el caso de la licencia de conducir surge claramente de su contenido el plazo de vigencia, entiendo que la ordenanza en cuestión acarrearía un dispendio de recursos humanos y económicos que no se justifican, para dar cumplimiento a una prescripción que resulta redundante al régimen vigente. En virtud de lo expuesto, considero que correspondería vetar en su totalidad la ordenanza de marras."*

Por lo expuesto y en concordancia con las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 18/05/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 280 /2.011.

ECHAGÜE  
Secretaría Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia